



ESTA CIRCULAR REQUIERE SU VOTO

Dossier del BHI No. S3/8151/HSSC

CIRCULAR No. 70/2010
02 de Noviembre del 2010

RECOMENDACION DEL HSSC PARA QUE LA OHI ADOPTE LA S-99
COMO NORMA DE LA OHI

- Referencias:
- Circular No. 83/2009 del 4 de Diciembre - *Adopción de la S-100 como Norma Activa;*
 - Circular No. 4/2010 del 11 de Enero - *1ª Reunión del HSSC, Singapur, 22-24 de Octubre del 2009;*
 - Circular No. 29/2010 del 6 de Abril - *2ª Reunión del HSSC, Rostock, Alemania, 26-29 de Octubre del 2010.*

Estimado(a) Director(a),

Introducción

1. El Comité de Servicios y Normas Hidrográficas (HSSC), en su primera reunión celebrada en Octubre del 2009 (HSSC-1), recomendó que los Estados Miembros adoptasen la S-100 como norma de soporte contemporánea para información hidrográfica geoespacial, efectiva en fecha 1 de Enero del 2010. Los Estados Miembros adoptaron la S-100 en Diciembre del 2009 (ver Circular de la Referencia a).

2. Entre otras cosas, la S-100 describe los componentes de un Registro de Información Geoespacial (Registro IG) para administrar diccionarios sobre conceptos de formas del relieve, representación de dichas formas y especificaciones de productos. El Registro IG de la S-100 está siendo utilizado ya por un número de Grupos de Trabajo del HSSC para desarrollar cosas similares a la Especificación de Productos ENC de la S-101 y una nueva norma digital para datos de publicaciones náuticas. Otras organizaciones, exteriores a la OHI, como el IEHG (Grupo de Armonización de las ENCs para las Aguas Interiores), la División de Asuntos Marítimos y de la Ley del Mar (DOALOS) de las NN.UU. y el Grupo ITSI (*Ice Thickness and Snow on Ice*) de la Organización Meteorológica Mundial están utilizando también el Registro IG de la OHI para apoyar los desarrollos de sus especificaciones de productos para ENCs de las Aguas Interiores, las reivindicaciones sobre la extensión de la plataforma continental e informes sobre el hielo en el mar, respectivamente. Al mismo tiempo, la Asociación Internacional de Ayudas Marítimas a la Navegación y Autoridades de Faros (IALA) y el Grupo de Correspondencia de la OMI sobre E-Navegación expresan su interés creciente por el uso del Registro IG de la S-100 para apoyar sus requisitos de datos marítimos complementarios y el concepto de E-Navegación en el futuro. Esto está en línea con la filosofía que apoya la introducción de la S-100 como norma flexible, extensible, contemporánea que fomenta el mayor uso posible de normas en materia de datos e información hidrográficas más allá de los campos de la hidrografía y la cartografía náutica.

3. Como anticipación del amplio uso del Registro IG, la 1ª Reunión del HSSC dio instrucciones al Grupo de Trabajo sobre el Mantenimiento de la Norma de Transferencia y el Desarrollo de Aplicaciones (TSMAD) en consulta con el BHI, "*para desarrollar, como punto de trabajo de alta prioridad, procesos operacionales y reglas de trabajo detalladas para la gestión del registro de la S-100*" (ver la Referencia b, Anexo A, Acción HSSC1/13). Este trabajo ha dado como resultado un documento, que se designará S-99, que describe los roles, las responsabilidades y los procedimientos para manejar y administrar el Registro IG de la S-100 y los Registros que lo componen. El proyecto de versión de la S-99 fue considerado durante la 2ª reunión del HSSC (ver la Circular de la Referencia c). No hubo comentarios desfavorables de los delegados de los Estados Miembros ni de los Observadores que representaban a las partes asociadas que no pertenecían a la OHI. La 2ª reunión del HSSC recomendó que se adoptase la S-99 como norma de la OHI.

S-99

4. La intención de la Publicación S-99 de la OHI es completar la S-100 describiendo los acuerdos de gestión concluidos para el Registro IG de la S-100. Hay una copia del proyecto de Publicación S-99 de la OHI disponible en el sitio Web de la OHI: [www.who.int > Committees & WG > HSSC > HSSC2 Documents > S-99 draft version 1.0.0](http://www.who.int/committees/wg/hssc/hssc2/documents/S99_draft_version_1.0.0), o bien sigan el enlace:

http://www.who-ohi.net/mtg_docs/com_wg/HSSC/HSSC2/S99_DRAFT_RulesforManagementofGIRegistrypostHSSC.pdf

5. La S-99 presenta el modo en el que se manejan el Registro IG de la S-100 y los Registros que lo componen y está basada en la experiencia práctica adquirida durante los dos años en que el Registro IG de la S-100 ha estado en fase de desarrollo e implementación.

6. La S-99 describe una estructura operacional y administrativa sencilla y abierta para el Registro y los registros que lo componen, todos ellos reglamentados por un número mínimo de organismos de control. Los cinco Registros que componen el Registro están teóricamente subdivididos en una parte principal y en partes suplementarias, con entradas de registro atribuidas a un Dominio. El reconocimiento de Dominios y los Representantes de Dominios en los organismos de control significa que todas las partes asociadas - que forman o no parte de la OHI -, están representadas en la estructura de administración y de gestión si lo desean. Sin embargo, la estructura no depende de la participación constante y activa de las partes asociadas externas a la OHI. Esto es importante porque no todas las partes asociadas desearán seguir estando activamente implicadas una vez que las exigencias del Registro se hayan cumplido.

Resumen

7. La adopción de la S-99 proporcionará una referencia oficial para la gestión práctica y la administración del Registro IG de la S-100. Asegurará que el Registro IG de la S-100 esté correctamente reglamentado y administrado de forma eficaz y competente. Al mismo tiempo, se ha minimizado el nivel de administración para reducir cualquier carga innecesaria para los Estados Miembros, las partes asociadas, las organizaciones que efectúan sumisiones o los Usuarios del Registro.

Voto requerido

8. Se ruega a los Estados Miembros que consideren la recomendación del HSSC de adoptar la S-99 como norma de la OHI, que entrará en vigor en fecha 1 de Enero del 2011 y que indiquen su apoyo utilizando la Papeleta de Voto adjunta en el Anexo A, **antes del 31 de Diciembre del 2010**. Se requiere una mayoría simple de todos los Estados Miembros para convenir la adopción de la S-99 como Norma de la OHI. Esta mayoría es actualmente de 40 Estados Miembros.

En nombre del Comité Directivo,
Atentamente,



Robert WARD
Director, BHI

Anexo A: Papeleta de Voto.

Dossier del BHI No. S3/8151/HSSC

PAPELETA DE VOTO

(a devolver al BHI **antes del 31 de Diciembre del 2010**)

E-mail: *info@ihb.mc* - Fax: +377 93 10 81 40)

| | | | |
|---------------------------|--|----------------|--|
| Estado Miembro | | | |
| Punto de Contacto: | | E-mail: | |

ADOPCION DE LA S-99 COMO NORMA DE LA OHI

1. ¿Está de acuerdo en que la S-99 entre en vigor como Norma de la OHI a partir del 1 de Enero del 2011? Sí o No:

| |
|--|
| |
|--|

Comentarios (de requerirse):

| |
|--|
| |
| |
| |
| |

Nombre/Firma: Fecha: